

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden de 29 de enero de 2024 por la que se regula el régimen de ayudas a centros docentes privados concertados dependientes de esta consellería para participar en el programa de inmersión lingüística activa en lengua inglesa, Spring Week, dirigido al alumnado de sexto curso de educación primaria y de educación secundaria obligatoria durante el curso 2023/24 (código de procedimiento ED531F).

BDNS (Identif.): 742815.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

Esta convocatoria está destinada a centros docentes privados concertados dependientes de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en los que se imparta 6º de educación primaria o educación secundaria obligatoria durante el curso 2023/24.

Cada centro podrá participar con un máximo de 25 alumnos y/o alumnas, del mismo nivel educativo.

Segundo. *Objeto*

1. Esta orden tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud y concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a centros privados concertados en los que se imparta 6º de educación primaria o educación secundaria obligatoria durante el curso 2023/2024.

2. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.



Tercero. Bases reguladoras

Orden de 29 de enero de 2024 por la que se regula el régimen de ayudas a centros docentes privados concertados dependientes de esta consellería para participar en el programa de inmersión lingüística activa en lengua inglesa, Spring Week, dirigido al alumnado de sexto curso de educación primaria y de educación secundaria obligatoria durante el curso 2023/24 (código de procedimiento ED531F).

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas

1. La financiación de las ayudas previstas en esta orden se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 10.06.423A.780.3 por un importe máximo 165.700,00 € con cargo al presupuesto de 2023.

Número de plazas: 400.

Número de plazas máxima por centro: 25.

Precio máximo de cada plaza: 400 €.

Turno	Fechas 2024	Cursos	Alumnado
1 ^{er} turno	Del 26 de mayo al 1 de junio	3º y 4º ESO	125
2º turno	Del 2 al 8 de junio	1º y 2º ESO	125
3 ^{er} turno	Del 9 al 15 de junio	6º Educación primaria	150

2. O coste total de cada actividad incluye:

a) Los monitores o monitoras que acompañarán al alumnado en cada uno de los grupos durante la actividad.

b) Los gastos de docencia y el material escolar.

c) Las actividades culturales, deportivas y complementarias de los cursos.

d) Los gastos de mantenimiento y alojamiento del alumnado y del profesorado acompañante.

e) Certificado de realización de la actividad.

f) Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

Santiago de Compostela, 29 de enero de 2024

El Conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades
P.D. (Orden de 29.7.2022; DOG núm.151, de 9 de agosto)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Cultura,
Educación, Formación Profesional y Universidades

